



CUT: 5604-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023 -2021-ANA

Lima, 26 ENE. 2021

VISTO:

La Carta N° 149-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Acta de fecha 23.12.2020 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, el Informe N° 026-2021-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 064-2021-ANA-OA de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 060-2021-ANA-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 22° de la precitada ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo esta, de acuerdo a lo prescrito en su literal b), hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una declaración general de intenciones, que busca garantizar el cuidado o integridad de los empleados en sus centros de trabajo, el compromiso por el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implementa en los centros de trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 342-2014-ANA se designó a los miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, en representación de la entidad y los trabajadores;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 087-2019-ANA se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, por el periodo 2019-2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 079-2015-ANA se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, la misma que no ha sido actualizada desde el año 2015;

Que, mediante Carta N° 149-2020-ANA-OA-URH dirigido al Presidente de la Comisión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 27.11.2020, la Unidad de Recursos Humanos comunica la propuesta de actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, mediante el Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, de fecha 23.12.2020, se aprueba la modificación de los compromisos de la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Autoridad Nacional del Agua, recomendando a la Alta Dirección su implementación y cumplimiento;

Que, mediante el Memorando N° 064-2021-ANA-OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 026-2021-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, en el que se señala que, habiendo sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta necesario la conformidad de los nuevos compromisos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la Alta Dirección;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua.

Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- Derogación de la Resolución Jefatural N° 079-2015-ANA

Derogar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 079-2015-ANA.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua. www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese



ROBERTO SALAZAR GONZALES

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

En el marco normativo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la **Autoridad Nacional del Agua**, aprueba su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de proteger la vida, salud e integridad física de todos sus trabajadores a nivel nacional, estableciendo los siguientes compromisos:

1. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores, brindando ambientes de trabajo seguros y saludables, con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Cumplir con las normas legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y los acuerdos que suscriba la entidad.
3. Sensibilizar, capacitar y entrenar a los trabajadores para un desempeño responsable.
4. Incentivar la consulta, compromiso y participación de los trabajadores y sus representantes, en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Promover el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su mejoramiento continuo.
6. Gestionar eficientemente los riesgos laborales de seguridad y salud en el trabajo, implementando adecuados controles para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores relacionados al trabajo.
7. Mantener informados a todos los trabajadores y a las partes interesadas sobre la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.




Roberto Salazar Gonzales
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

San Isidro, 11 de enero de 2021